



comun acuerdo de la Corporación, mandó se haga saber  
a la Junta Encumbrada q. dentro de tercero día con  
sus hijos, recupe la Pobladura:

Así mismo se hizo presente una orden  
del mismo Sr. Intendente inserta de la Prov. referente  
a los cincuenta mil p. q. a fuerza de apremio rigi-

trado en el inserto Infor-  
me, mientras que no acre-  
diten en estas oficinas con  
Documentos legítimos, los  
Suministros que hayan  
hecho, los quales se serán  
abonados con arreglo a las  
Reales ordenes vigentes; con  
lo que conviene al Excmo  
de VV. indicado.

Dios que. a. V. V. m. d. d.  
Juicio 17. de lu.º de 1824.

C. y. y.

*[Handwritten signature]*

S. P. Justicia y Ayuntamiento de Yecla.

*[Vertical handwritten text on the right margin, partially obscured and difficult to read]*

